

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**17543** *Extracto de la Orden por la que se convocan los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño 2022*

BDNS(Identif.):630548

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/630548>)

Primero. Objeto.

Los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño distinguen a aquellas personas y entidades que han hecho de la innovación un elemento indispensable en el desarrollo de su estrategia profesional y de su crecimiento empresarial. Asimismo, galardona a los profesionales y empresas que han contribuido significativamente al incremento del prestigio del diseño español y a las entidades que, incorporándolo a su estrategia empresarial, han demostrado que el diseño es una potente palanca de la innovación y la competitividad.

Segundo. Modalidades y requisitos de las candidaturas

De acuerdo con el artículo 6 de las bases reguladoras, podrán ser candidatos a los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño 2022, las personas físicas que tengan nacionalidad española o sean residentes en España y las personas jurídicas que tengan al menos un establecimiento permanente en España, válidamente constituido, que mantenga su actividad. En ambos casos, en función de la modalidad a la que concurren, deberán poseer el siguiente perfil:

Premio Nacional de Innovación, modalidad "Trayectoria Innovadora": empresarios y empresarias y profesionales con una trayectoria de al menos diez años en la que la innovación ha sido una de las características relevantes.

Premio Nacional de Innovación, modalidad "Gran Empresa": grandes empresas con una actividad innovadora de al menos diez años.

Premio Nacional de Innovación, modalidad "Pequeña y Mediana Empresa": pequeñas y medianas empresas con una demostrada actividad innovadora de al menos cinco años. Quedan excluidas las entidades que operen en los sectores excluidos por el artículo 1 del Reglamento de minimis.

Premio Nacional de Diseño, modalidad "Profesionales": Profesionales del diseño (personas físicas o equipos de profesionales) con una trayectoria de al menos diez años de reconocido prestigio en el sector.

Premio Nacional de Diseño, modalidad "Empresas": empresas consolidadas que hayan incorporado el diseño a su estrategia empresarial durante al menos diez años.

Premio Nacional de Diseño, modalidad "Jóvenes Diseñadores": dirigido a aquellos creadores, con una edad que no sobrepase los treinta y cinco años en el

día de la presentación de la candidatura, y con una trayectoria profesional inferior a diez años.

Los candidatos, en el momento de la presentación de su candidatura, deberán estar en activo y desarrollando una labor altamente significativa dentro de su especialidad y reconocida internacionalmente. Cuando el aspirante sea una persona física, deberá demostrar estar desarrollando una actividad profesional mediante el alta en el Impuesto de Actividades Económicas u otras obligaciones fiscales que devengan del mero ejercicio de actividad profesional, económica o artística.

#### Tercero . Financiación

La cuantía total máxima que se destina para financiar los premios que se convocan asciende a 130.000 euros, que se imputarán a las aplicaciones presupuestaria 28.08.467C.485 y 28.08.467C.471 de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al año 2022.

#### Cuarto. Dotación de los premios

Los premios tendrán un carácter estrictamente honorífico, salvo el Premio Nacional Innovación modalidad Pequeña y Mediana Empresa, que dispondrá de una dotación económica de 50.000 euros, el Premio Nacional de Diseño en la modalidad Profesionales, que dispondrá de una dotación económica de 50.000 euros y el Premio Nacional de Diseño en la modalidad de Jóvenes Diseñadores, que dispondrá de una dotación económica de 30.000 euros. Los premios en estas modalidades no podrán concederse ex aequo.

#### Quinto. Bases reguladoras.

La Orden CNU/540/2019, de 26 de abril, establece las bases reguladoras para la concesión de los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño. La Orden CIN/326/2022, de 4 de abril, modifica la Orden CNU/540/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño actualizando la dotación económica de los mismos.

#### Sexto. Evaluación y selección de candidaturas.

La evaluación de las candidaturas se llevará a cabo por el Jurado de Innovación por lo que respecta a los premios de innovación y por el Jurado de Diseño por lo que se refiere a los premios de diseño. En desarrollo del artículo 8 de la Orden CNU/540/2019, de 26 de abril, la valoración de las candidaturas se realizará en base a los criterios y subcriterios que se establecen en el apartado décimo de la convocatoria para cada una de las modalidades.

#### Séptimo. Forma y plazo de presentación de candidaturas.

La presentación de candidaturas se realizará de conformidad con el procedimiento que se describe en el apartado séptimo de la convocatoria. Esta presentación se realizará necesariamente a través de los medios electrónicos habilitados para este fin en el enlace <https://ciencia.sede.gob.es/> del Ministerio de Ciencia e Innovación en el apartado "Procedimientos" y sección "Premios y Reconocimientos", siendo imprescindible la posterior firma de la candidatura y registro de la misma.

El plazo de presentación de las candidaturas y documentación anexa comenzará a las 00:00 horas (hora peninsular) del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará a las 15:00 horas del día 7 de julio de 2022 (hora peninsular).

Madrid, 31 de mayo de 2022.- La Ministra de Ciencia e Innovación, P.D. (Orden CIN/639/2020, de 6 de julio) La Secretaria General de Innovación, Teresa Riesgo Alcaide.

ID: A220022882-1